

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00318 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por el señor **TATIANA VARGAS PÉREZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE la vinculación al trámite de la AFP PORVENIR S.A. y la OFICINA DE BONOS PENSIONALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

3.- ADVIÉRTASE a la accionada y a vinculadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

SOLICÍTASE A LA PARTE ACTORA PARA QUE APORTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES, DE SER POSIBLE. SECRETARÍA COMUNÍQUESE CON EL NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL DENUNCIADO EN EL ESCRITO DE TUTELA PARA LO PERTINENTE.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC